



DI-DGOPC: 27 2024

Buenos Aires, 11 JUN. 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo OPC N°105/2023, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el informe producido por la Coordinación Administrativa y Técnica, se elevó la Factura B N°00007-00005703 por valor de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000), emitida por la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., por el servicio de alquiler de impresoras para las oficinas de la OPC, correspondiente al período del 1° al 31 de mayo de 2024.

Que la citada Coordinación informó que la vigencia del contrato con COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., finalizó el día 30 de abril de 2024, y que por Expediente OPC N°47/2024 ya se ha tramitado la nueva contratación, solicitando autorización para el pago de la referida factura, atento que a requerimiento de este organismo se continuó prestando el servicio de impresión hasta concluir el mes de mayo y las características del servicio involucrado no permiten su suspensión por razones operativas.

Que, el área legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, y habiendo meritado y verificado la configuración de los supuestos habilitantes de una acción de enriquecimiento sin causa, entendió procedente aplicar al caso la figura de "Legítimo Abono", con la aclaración de su carácter restrictivo y de aplicación excepcional para casos específicos como el que se promueve en los presentes actuados.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto



en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N°1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Legítimo Abono el servicio prestado por la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. de acuerdo con la Factura B N°00007-00005703 por valor de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000), correspondiente al período del 1° al 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese con carácter de excepción el pago mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas correspondientes al SAF-369, OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 27 2024